



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Liétor  
11/10/2021



Ayuntamiento de  
LIETOR

NIF: P0204400F

Secretaría e Intervención



CORRESPONSABLES

*m*  
Instituto de la Mujer  
CASTILLA-LA MANCHA



## **BASES PARA LA FORMACIÓN DE UN BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES LABORALES PARA EL DESARROLLO DEL “PLAN CORRESPONSABLES” DEL AYUNTAMIENTO DE LIETOR**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Conforme a lo establecido en los artículos 11 y 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del empleo Público de Castilla-La Mancha, se convoca el presente proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de monitores del “ AULA DE REFUERZO ESTUDIOS Y CUIDADO DE NIÑOS“, para su contratación en régimen laboral de carácter temporal según las necesidades de la prestación de servicios de cuidado de niños/as y jóvenes hasta 14 años inclusive con carácter colectivo en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumplimiento con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación, dentro del Plan Corresponsables 2021 de JCCM, regulado en el Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.

La bolsa de trabajo que se forme en virtud del presente procedimiento de selección permanecerá vigente en tanto no se forme una nueva que la deje sin efecto.

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El puesto de trabajo radicará en Liétor.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral de duración determinada, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La persona contratada tendrá como cometidos todos aquellos propios del trabajo del personal que componga la bolsa de cuidados de menores.

El Desarrollo del proyecto tendrá lugar hasta el 30 de junio de 2022.

### **SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



AYUNTAMIENTO DE LIETOR

Código Seguro de Verificación: CXAA TWNN EYTR RAD7 UWHD

**BASES BOLSA TRABAJO PLAN CORRESPONSABLES - SEFYCU 3150319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lietor.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Lietor  
11/10/2021



Ayuntamiento de  
LIETOR

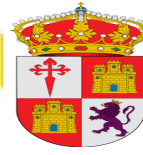
NIF: P0204400F

Secretaría e Intervención



CORRESPONSABLES

*m*  
Instituto de la Mujer  
CASTILLA-LA MANCHA



-Ser español/a o ciudadano/a de un estado miembro de La Unión Europea, en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público. También podrán participar quienes no siendo españoles/as o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y en el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

-Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No tener antecedente penales por delito de naturaleza sexual ni por delitos contra la infancia.

-Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerlas antes de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, expedidas con arreglo a la legislación vigente:

- Técnico/a Superior en Educación Infantil.
- Técnico/a Superior en animación sociocultural y turística.
- Técnico(a Superior en enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnico/a Superior en Integración social.
- Monitores/as de ocio y tiempo libre.
- Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

### TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento podrán presentarse de forma telemática través de la sede electrónica del Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, desde el **día 11 al 22 de octubre de 2021**, ambos inclusive.



AYUNTAMIENTO DE LIETOR

Código Seguro de Verificación: CXAA TWNN EYTR RAD7 UWHD

**BASES BOLSA TRABAJA PLAN CORRESPONSABLES - SEFYCU 3150319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lietor.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Lietor  
11/10/2021



Ayuntamiento de  
LIETOR

NIF: P0204400F

Secretaría e Intervención



CORRESPONSABLES

*m*  
Instituto de la Mujer  
CASTILLA-LA MANCHA



A las solicitudes sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, se acompañaran de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia de la titulación exigida o certificación académica que acredite haber realizados todos los estudios necesarios para obtenerla.
- Copia de los méritos alegados que sean objeto de valoración, conforme a lo determinado en las presentes Bases (contratos laborales o certificados de servicios, diplomas, títulos, certificados de cursos o documentos similares).
- Certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
- Certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia.

#### CUARTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CONCURSO:

La formación de la bolsa de trabajo se realizará mediante el sistema de concurso de acuerdo con el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, al considerarse dicho sistema aconsejable atendiendo a la naturaleza del puesto de trabajo de cuidador.

Se establece el siguiente baremo de puntuación:

- Por experiencia acreditada mediante contrato de trabajo o certificado de servicios junto a la vida laboral prestados en un puesto de cuidador de menores idéntico o análogo al que es objeto de la convocatoria en una Administración Pública: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.
- Por haber realizado cursos relacionados con la infancia, ocio, tiempo libre y prevención de riesgos (excluida la titulación requerida para el puesto al se opta): 0,10 puntos por cada veinte horas, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para tomar parte en la presente convocatoria referida a Psicología, Sociología, Pedagogía o Magisterio, ya sea Título de Grado, Licenciado o diplomado: 2 punto.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o Entidad.

El orden de colocación de los aspirantes en la bolsa de trabajo se establecerá de mayor a menor puntuación, incluyéndose todos los aspirantes que hayan superado el presente proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.



AYUNTAMIENTO DE LIETOR

Código Seguro de Verificación: CXAA TWNN EYTR RAD7 UWHD

**BASES BOLSA TRABAJO PLAN CORRESPONSABLES - SEFYCU 3150319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lietor.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Lietor  
11/10/2021



Ayuntamiento de  
LIETOR

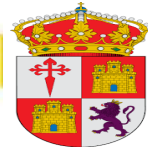
NIF: P0204400F

Secretaría e Intervención



CORRESPONSABLES

*m*  
Instituto de la Mujer  
CASTILLA-LA MANCHA



#### QUINTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la página web de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, se señalará el plazo de tres días naturales para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, la lista provisional será elevada a definitiva sino existen reclamaciones.

#### SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

La selección se llevará a cabo por el Tribunal de Selección constituido al efecto, integrado por:

- Presidente: Funcionario o personal laboral fijo de éste Ayuntamiento, designados por la Alcaldía.
- Secretario: El de la Corporación ó funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales: Funcionario o personal laboral fijo de éste Ayuntamiento, designados por la Alcaldía.

La composición del tribunal calificador será en los términos establecidos en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Determinada la puntuación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado de la presente Bolsa de Trabajo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de formación de Bolsa de Trabajo con los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación. Las contrataciones se realizarán atendiendo a las necesidades de prestación del servicio según el orden de llamamiento por puntuación de las personas seleccionadas.

#### SÉPTIMA: CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.



AYUNTAMIENTO DE LIETOR

Código Seguro de Verificación: CXAA TWNN EYTR RAD7 UWHD

**BASES BOLSA TRABAJO PLAN CORRESPONSABLES - SEFYCU 3150319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lietor.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Liétor  
11/10/2021



Ayuntamiento de  
LIETOR

NIF: P0204400F

Secretaría e Intervención



CORRESPONSABLES

*m*  
Instituto de la Mujer  
CASTILLA-LA MANCHA



El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por riguroso orden del que figure en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

El integrante de la bolsa que sea llamado por el Ayuntamiento para ser contratado/a causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la Bolsa de Empleo pasando a ocupar el último lugar de la misma.

La validez de la presente bolsa será hasta el día 30 de junio de 2022

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá su exclusión de la bolsa salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias, en cuyo caso mantendrá el puesto que ocupe en la bolsa:

— Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas. Se justificará con informe médico o parte de baja de la Seguridad Social

— Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente. Se justificará con informe médico

En caso de renuncia a un puesto de trabajo ofertado por estar empleado en ese momento, supondrá su pase al final de la bolsa, debiéndose justificar esta circunstancia con contrato de trabajo en vigor y nómina del último mes

#### OCTAVA: RECURSOS:

Contra la presentes Bases, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso contencioso administrativo potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

En Liétor a 11 de octubre de 2021

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE LIETOR

Código Seguro de Verificación: CXAA TWNN EYTR RAD7 UWHD

**BASES BOLSA TRABAJA PLAN CORRESPONSABLES - SEFYCU 3150319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lietor.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Liétor  
11/10/2021



Ayuntamiento de  
LIETOR

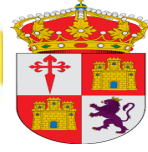
NIF: P0204400F

Secretaría e Intervención



CORRESPONSABLES

*m*  
Instituto de la Mujer  
CASTILLA-LA MANCHA



DILIGENCIA: La extiendo yo el secretario interventor, en Liétor a 11 de octubre de 2021, para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía 262/2021, de 11 de octubre.

El Secretario Interventor



AYUNTAMIENTO DE LIETOR

Código Seguro de Verificación: CXAA TWNN EYTR RAD7 UWHD

**BASES BOLSA TRABAJA PLAN CORRESPONSABLES - SEFYCU 3150319**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lietor.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6